



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 14 de setiembre de 2020

EXPEDIENTE N° 09771
DICTAMEN N° 91/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración que **“RECONOCE LA LABOR DESPLEGADA PARA PROTEGER LA RESERVA ECOLÓGICA BANCO SAN MIGUEL Y BAHÍA DE ASUNCIÓN E INSTA A VARIAS INSTITUCIONES A REFORZAR ESFUERZOS Y DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE SANCIÓN PENAL POR LOS HECHOS PUNIBLES Y RECOMPOSICIÓN, FORTALECIMIENTO, CONSERVACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA”**, presentado por el senador Juan Afara.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

QUE RECONOCE LA LABOR DESPLEGADA PARA PROTEGER LA RESERVA ECOLÓGICA BANCO SAN MIGUEL Y BAHÍA DE ASUNCIÓN E INSTA A VARIAS INSTITUCIONES A REFORZAR ESFUERZOS Y DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE SANCIÓN PENAL POR LOS HECHOS PUNIBLES Y RECOMPOSICIÓN, FORTALECIMIENTO, CONSERVACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER la labor desplegada por la Municipalidad de Asunción, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay y el MADES para proteger la Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción, declarada como Área Silvestre Protegida por Ley N° 2715/2005.

ARTÍCULO 2º. INSTAR a varias instituciones a reforzar esfuerzos y desarrollar acciones específicas para la sanción penal por los hechos punibles, así como la recomposición, fortalecimiento, conservación del Área Silvestre Protegida Banco San Miguel y Bahía de Asunción.

ARTÍCULO 3º. Instar al Ministerio Público a:

✓ Aplicar la máxima pena por perjuicio a Reservas Naturales y hechos punibles contra el medio ambiente en la Reserva Ecológicas Banco San Miguel y Bahía de Asunción.

ARTÍCULO 4º. Instar al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a:

- ✓ Reforzar la dotación de guardaparques en el Área Silvestre Protegida.
- ✓ Aprobar el Plan de Manejo de la Reserva Ecológica.
- ✓ Dotar de más infraestructuras y equipos a los guardaparques para la protección del área.
- ✓ Exigir el cumplimiento de la Ley 294/93 para todas las actividades y obras que se ejecuten en el ASP y su zona de amortiguamiento.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

ARTÍCULO 5º. Instar a la Municipalidad de Asunción a:

- ✓ Anular o cancelar las autorizaciones y permisos concedidos en administraciones anteriores para la ocupación del Banco San Miguel y Bahía de Asunción, así como iniciar las acciones judiciales para la recuperación de los terrenos municipales.
- ✓ Destinar recursos municipales para la dotación e instalación permanente de una cuadrilla de control y combate de incendios e invasiones en la Bahía de Asunción y Banco San Miguel.

ARTÍCULO 6º. Instar a las Fuerzas Armadas de la Nación a:

- ✓ Fortalecer el control en la Bahía de Asunción y Banco San Miguel, e instalar un destacamento permanente para apoyar y coadyuvar en la protección del Área Silvestre Protegida.

ARTÍCULO 7º. De forma.